

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE,

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 8 meses. 8		Por 8 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán en inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atravesado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 5 de Mayo.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 216.

Secretaría.—Negociado 4.º
Sanidad.

Cumpliendo lo prevenido en el art. 26 del reglamento de Procedimientos administrativos, se hace saber á los interesados que con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Melquiades Prieto y Segovia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Cebrián de Campos, contra providencia de este Gobierno civil que confirmó un acuerdo de la Corporación municipal sobre pago de haberes por la asistencia facultativa á las familias pobres de aquella localidad al Médico D. José San Miguel.

Palencia 4 de Mayo de 1896.

El Gobernador,
Tiriflo Delgado.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Cédulas personales.—Circular.

Siendo varios los Ayuntamientos que no han presentado en esta Administración los padrones de cédulas personales que han de regir en el año económico de 1896-97, no obs-

tante lo ordenado en circulares de 1.º de Febrero y 17 de Abril últimos, se previene á dichas Corporaciones que remitan á esta oficina antes del día 15 del actual los indicados documentos, á fin de evitarle el proponer al Sr. Delegado el nombramiento de Comisionados especiales que pasen á las respectivas localidades á recoger los referidos padrones, siendo abonadas las dietas que devenguen aquéllos del peculio particular de los Señores Alcaldes y Secretarios.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los Ayuntamientos que no hayan cumplido con este importante como perentorio servicio.

Palencia 5 de Mayo de 1896.—El Administrador de Hacienda, Toribio de la Serna Cid.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE PALENCIA NÚMERO 44.

Hallándose expedidas las licencias absolutas de los reclutas, sin instrucción militar, del reemplazo de 1884, se presentarán los interesados á recogerlas á la mayor brevedad, ó lo solicitarán por conducto de los Alcaldes de los Ayuntamientos respectivos, acompañando los pases de situación que obren en su poder.

Asimismo se hace saber que siendo muchos los reclutas de los reemplazos de 1882 y 88 que aun no han recibido las expresadas licencias, se presentarán á recogerlas, por ser un documento de suma utilidad para los mismos.

Palencia 4 de Mayo de 1896.—El Coronel, P. I., El Teniente Coronel, Nicolás Rodrigo.

Ayuntamiento constitucional de Pozo de Urama.

Terminado el reparto individual de riqueza rústica y pecuaria para el ejercicio de 1896 á 1897, así como la matrícula industrial de este distrito, ambos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el primero por espacio de ocho días y la segunda por diez, durante los cuales pueden hacer los contribuyentes las reclamaciones que crean justas y legales, pasado el plazo no se admitirá ninguna.

Pozo de Urama 30 de Abril de 1896.—El Alcalde, P. O., M. Calvo, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Grijota.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial, rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1896 á 1897, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes en él comprendidos podrán examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Grijota 1.º de Mayo de 1896.—El Alcalde, Gumersindo Agudo.

Ayuntamiento constitucional de Bahillo.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, formado para el próximo año económico de 1896 á 1897, se hace saber á los terrate-

nientes de este término municipal como contribuyentes que en el mismo figuran, por medio de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, que el expresado repartimiento queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde dicha inserción, para que los que se consideren agraviados puedan presentar dentro de dicho término sus reclamaciones y pasado no serán oídas.

Bahillo 3 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Mariano Sampedro.

Ayuntamiento constitucional de Bustillo del Páramo.

Hallándose terminada la matrícula de industriales de este término municipal para el ejercicio económico de 1896 á 97, se halla expuesta al público por término de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde los contribuyentes podrán examinarla y presentar las reclamaciones que crean asistirlas.

Bustillo del Páramo 30 de Abril de 1896.—El Alcalde, Timoteo Ruiz.

Ayuntamiento constitucional de Quintana del Puente.

Se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días el repartimiento de inmuebles de este distrito para el año económico próximo de 1896 á 97, para que le examinen los contribuyentes y hagan las reclamaciones que estimen justas en dicho período, transcurrido éste no se atenderá ninguna.

Quintana del Puente 3 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Laureano Cancho.

Ayuntamiento constitucional de Vañes.

Terminado el repartimiento de territorial de este distrito para el año económico de 1896 á 97, que comprende la riqueza rústica y pecuaria, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde su inserción en el *Boletín Oficial*, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Vañes 1.º de Mayo de 1896.—El Alcalde, Márcos Bedoya.

Ayuntamiento constitucional de Piña de Campos.

Terminado el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal y año económico próximo venidero de 1896-97, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, dentro de los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden enterarse y aduoir las reclamaciones de agravios que tengan por conveniente, pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten.

Piña de Campos 4 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Agapito González.

Ayuntamiento constitucional de Gozón.

Terminado por este Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1896 á 97, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo pueden los contribuyentes en él comprendidos hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Gozón 3 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Anselmo Díez.

Ayuntamiento constitucional de Cozuelos de Ojeda.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial, rústica y pecuaria que ha de regir en el próximo ejercicio de 1896-97, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos hagan las reclamaciones que crean convenientes, advirtiendo que pasado el cual no serán atendidas por justas que sean.

Cozuelos de Ojeda 1.º de Mayo de 1896.—El Teniente Alcalde, Eusebio Salvador.

Ayuntamiento constitucional de Lores.

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año de 1896 á 1897, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarle y entablar contra el mismo las reclamaciones que crean perjudicarles.

Lores 29 de Abril de 1896.—El Alcalde, Vicente Calvo.

Ayuntamiento constitucional de Itero Seco.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1896 á 97, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes.

Itero Seco 3 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Hermenegildo Calle.

Ayuntamiento constitucional de Cobos de Cerrato.

Terminado por este Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este distrito municipal correspondiente al ejercicio de 1896 á 97, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, advirtiendo que espirado dicho plazo no será admitida ninguna.

Cobos de Cerrato 3 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Bernardino Pérez.—P. S. M., El Secretario, Fortunato Gómez.

Ayuntamiento constitucional de Valoria del Alcor.

Terminado por la Junta pericial y Ayuntamiento de esta villa el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el año económico de 1896 á 97, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, á tenor de lo que dispone el art. 74 del reglamento vigente, durante cuyo término podrán examinarle cuantas personas lo tengan por convenien-

te y producir las reclamaciones que crean conducentes.

Valoria del Alcor 3 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Victor Camazón.—P. S. M., Victor Ojeado, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Villamuriel de Cerrato.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre por un año de todas las especies de consumos, se anuncia la primera subasta que tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa ante el Ayuntamiento el día 17 del mes actual, de diez á once de su mañana, bajo el tipo de 5.467 pesetas 50 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro, el 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales y el 100 por 100 de recargo municipal.

La fianza que ha de prestar el que resulte arrendatario consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que se adjudique el remate.

Para tomar parte en la subasta es indispensable haber ingresado el 2 por 100 en arcas municipales según el pliego de condiciones formulado al efecto, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villamuriel de Cerrato 1.º de Mayo de 1896.—El Alcalde, Arsenio Inclán.

Ayuntamiento constitucional de Barruelo de Santullán.

Formadas las matrículas parciales para el ejercicio económico de 1896 á 1897, correspondientes á las industrias que se ejercen en este Ayuntamiento, quedan expuestas al público por término de diez días para que puedan los interesados examinarlas y producir las reclamaciones que tengan por conveniente interponer, en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se produzcan fuera del expresado término.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos en el art. 106 del reglamento.

Barruelo 2 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Antero Polanco.

Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Nava.

Formado el repartimiento territorial de esta villa, ó sea el individual de rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1896-97, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarle en dicho término y alegar lo que tengan á bien si se oreyesen agraviados.

Igualmente hallándose formada también la matrícula de subsidio industrial de esta villa para el mismo año entrante, queda de manifiesto

en dicha Secretaría y por el término de los ocho, al mismo fin de que los industriales comprendidos en ella puedan también examinarla y hacer las reclamaciones que conceptúen procedentes, prevenidos todos que pasado dicho término no serán oídas sus reclamaciones, mayormente atendiendo á la urgencia con que la Superioridad reclama los referidos documentos.

Fuentes de Nava 1.º de Mayo de 1896.—El Alcalde, Tomás Rodríguez.

Ayuntamiento constitucional de Reinoso.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el año económico de 1896 á 97, queda expuesto al público de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarle y entablar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho término no se oirá ninguna.

Reinoso 3 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Victor Pastor.

Ayuntamiento constitucional de Brañosa.

Terminado por este Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1896 á 97, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, contados desde el en que tenga lugar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo pueden los contribuyentes en él incluidos hacer las reclamaciones que á su derecho crean convenientes.

Brañosa 3 de Mayo de 1896.—El Teniente Alcalde Presidente, Lorenze Santiago.

Anuncios particulares.

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales

á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios

á 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

FÁBRICA DE YESO TOSCO Y BLANCO.

Se vende á precios muy económicos. Dirigirse á José M. Herrán, Castilla, 6, imprenta, Palencia.

Los que hagan pedidos pueden avisar con anticipación.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.